

LAS INDULGENCIAS

Fausto JIMÉNEZ
Profesor de Historia.

Empleamos los vocablos *culpa* y *pena*. ¿Qué quiere decir esto? Con un ejemplo se puede entender. Quiero mal a una persona. Llevado de esta malquerencia, difundo informaciones falsas que van en detrimento de la persona de mi enemigo. ¿Qué tengo que hacer para recibir el perdón? Dos cosas: dejar de odiar y restituir la fama de la persona a la que he infamado. No basta con dejar de odiar. Es necesario que repare la fama del ofendido, difundiendo buenas noticias sobre él, en el mismo nivel en que difundí las falsas noticias. Algo así sería la diferencia entre culpa y pena. En el sacramento de la reconciliación, Dios perdona la culpa, en el supuesto de que estamos arrepentidos. Pero esta mala conducta nuestra ha tenido consecuencias, pues ha alterado el orden moral. Hemos de resarcir ese orden. ¿Cómo? Con una penitencia. La indulgencia jubilar es una indulgencia plenaria. Quiere decir que perdona toda la pena temporal.

La historia de las indulgencias es muy larga. La Iglesia ha usado su poder

¿Que una Indulgencia?

En sentido general, indulgencia es la facilidad en perdonar o disimular las culpas o en conceder gracias. En sentido religioso, es el perdón integral, la condonación total, la remisión de la culpa y de la pena merecida por el pecado. La culpa es perdonada por Dios en el sacramento de la reconciliación, cuyo ministro es la Iglesia. La pena es perdonada por la fuerza renovadora de los méritos de Jesucristo, al que se asocia la multitud de los Santos de todos los tiempos.

concediendo indulgencias desde hace muchos siglos. En la Edad Media concedió indulgencias a los que participaban en las Cruzadas; también a los que hacían una obra de caridad. La construcción de calzadas, puentes, catedrales, la fundación de obras benéficas, como hospitales, lazaretos, universidades, llevaba aparejadas determinadas indulgencias. Si suprimiéramos las indulgencias, no quedaría casi ninguna catedral en pie. Esto quiere decir que la Iglesia deseaba que la obra buena a la que concedía la indulgencia fuera una obra que tuviera repercusión social positiva.

La condición primera y principal para ganar la indulgencia jubilar es el arrepentimiento interior. Segunda, y también esencial, es el cumplimiento de las obras prescritas: recibir los sacramentos de la reconciliación y de la eucaristía, orar por las intenciones del papa, participar en una celebración comunitaria. Ya pa-

► *Cristo y la hemorroísa.*
Catacumba de San Marcelino
y San Pedro. Roma.

ra el Jubileo de 1975 Pablo VI concedió la indulgencia plenaria a los que, impedidos de participar en una celebración, se unieran espiritualmente ofreciendo sus oraciones y sufrimientos.

El lugar donde se puede ganar la indulgencia jubilar es muy variado. Siguiendo la terminología tradicional se puede ganar *in Urbe* o *extra Urbem*. *In Urbe* significa en la ciudad, que es Roma: se puede visitar una de las grandes Basílicas designadas o una catacumba. *Extra Urbem* significa fuera de la ciudad, que también es Roma, claro. En este Jubileo de 2000 se ha añadido por primera vez Tierra Santa: se pueden visitar las Basílicas de la Anunciación en Nazaret, de la Natividad en Belén, del Santo Sepulcro en Jerusalén. En las Comunidades locales de todo el mundo se pueden visitar las iglesias que designen los obispos de la diócesis. ◀

